

Acuerdo: AAP.CE 35 CHPA  
 Preferencias otorgadas por : CHILE  
 ANEXO 8

Fecha: 05/07/00

NALADI/ /SA 96	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		
		Pref. Porc.	Grav. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---

1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.			
1701.1	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:			
1701.11.00	De caña			
-----		0		0 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/06 17 - Vigente desde 1/01/07 al 31/12/07 33 - Vigente desde 1/01/08 al 31/12/08 50 - Vigente desde 1/01/09 al 31/12/09 67 - Vigente desde 1/01/10 al 31/12/10 83 - Vigente desde 1/01/11 al 31/12/11 100 - Vigente a partir del 1/01/12

-----	-----			
1701.12.00	De remolacha			
-----		0		0 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/06 17 - Vigente desde 1/01/07 al 31/12/07 33 - Vigente desde 1/01/08 al 31/12/08 50 - Vigente desde 1/01/09 al 31/12/09 67 - Vigente desde 1/01/10 al 31/12/10 83 - Vigente desde 1/01/11 al 31/12/11 100 - Vigente a partir del 1/01/12

-----	-----			
1701.9	Los demás:			

1701.91.00 Con adición de aromatizante o colorante

-----

0

0 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/06  
17 - Vigente desde 1/01/07 al 31/12/07  
33 - Vigente desde 1/01/08 al 31/12/08  
50 - Vigente desde 1/01/09 al 31/12/09  
67 - Vigente desde 1/01/10 al 31/12/10  
83 - Vigente desde 1/01/11 al 31/12/11  
100 - Vigente a partir del 1/01/12

-----  
1701.99.00 Los demás

-----

-----  
0

0 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/06  
17 - Vigente desde 1/01/07 al 31/12/07  
33 - Vigente desde 1/01/08 al 31/12/08  
50 - Vigente desde 1/01/09 al 31/12/09  
67 - Vigente desde 1/01/10 al 31/12/10  
83 - Vigente desde 1/01/11 al 31/12/11  
100 - Vigente a partir del 1/01/12